

ORDENANZA N°. 1430

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ordenanza N°. 1415 de fecha 11 de Septiembre de 1986, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Transferir en venta a favor de la "Unión de las Industrias Riojanas", un terreno de propiedad municipal que conforma una superficie de CINCO HECTAREAS CON NOVENTA Y UN METRO CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5 Has. 0091,99 m2.) identificado como lote 10/1 del predio de mayor extensión denominado CIEN HECTAREAS RESERVADAS, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en Sección Dominio el 26-04-65, bajo el N°. 624, folio 1521 y en Sección Planos N°. 25, folio 25 con fecha 14-03-77.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

**Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.